



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 050 -2021-GRA-GR

Huaraz, 03 MAR 2021

### VISTO:

El Informe Presupuestal n° 059-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 002 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001 Región Áncash - Sede Central.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAR 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 431-2020-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley n° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante la Resolución Directoral n° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2021, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Decreto Supremo n° 057-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 628 147 738,00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veintinueve (129) Gobiernos Locales, para financiar trescientos diecinueve (319) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);



Que, mediante el Anexo n° 02, del Decreto Supremo antes mencionado, se consigna la Transferencia de Partidas correspondiente Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, por un importe de S/ 22,662,617.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
REPARTICIÓN



DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Memorandum n° 199-2021-GOB.REGIONAL DEANCASH/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de Incorporación de crédito suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2020, hasta por el importe de S/ 3,673,856.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), según el saldo financiero disponible de la transferencia de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 3,673,856.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAR. 2021

ROILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**  
Gobernador Región Ancash (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## ANEXO

## SALDO DE BALANCE DECRETO SUPREMO N° 057-2020-EF

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

## INGRESOS

(En Soles)

## 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

## 1.9 SALDOS DE BALANCE

3,673,856

## 1.9.1 SALDOS DE BALANCE

3,673,856

## 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE

3,673,856

## 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

3,673,856

## 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

3,673,856

## TOTAL INGRESOS

3,673,856

## EGRESOS

(En Soles)

## SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	2434348	VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA -	
OBRA	4000122	CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBERENAS	
FUNCION	05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
DIVISION FUNCIO	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
GRUPO FUNCION.	0035	PREVENCION DE DESASTRES	
		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,673,856
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>3,673,856</u>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEBATA. 18

